



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



**VISTOS:** El Memorando N° 1470-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 523-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y los Memorandos Nro. 480-2020-OPP/MVES y 455-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre adquisición de vehículos automotores para el proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima, Departamento de Lima", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";



Que, el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece respecto a las medidas en materia de bienes y servicios lo siguiente: "Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total de vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...)";



Que, mediante Resolución Gerencial N° 195-2020-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico para el proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyecto y Obras Públicas del distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2475390;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre del 2020.



Que, mediante Formato N° 01 denominado Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 026-2020-UA-OGA/MVES-F-1, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto una Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 3'919,316.16 (Tres millones novecientos diecinueve mil trescientos dieciséis con 16/100 soles), para la "Adquisición de maquinaria para la Municipalidad de Villa El Salvador", para el proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2475390, precisando que el proceso de selección que se llevará a cabo será mediante una Licitación Pública;



Que, con Memorando N° 455-2020-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, informa a la Unidad de Abastecimiento que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 3'919,316.16 (Tres millones novecientos diecinueve mil trescientos dieciséis con 16/100 soles), para la "Adquisición de maquinaria para la Municipalidad de Villa El Salvador"; asimismo, mediante Memorando N° 480-2020-OPP/MVES, la citada Oficina en virtud a lo aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución Gerencial N° 195-2020-GDU/MVES, señala que la mencionada adquisición de maquinaria se encuentra enmarcada en la inversión del proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas del distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2475390, adquisición que consta de: cuatro (04) camión volquete, cuatro (04) tractor semi remolque cisterna 9000 GL, un (01) retroexcavadora con martillo hidráulico y dos (02) minicargador; por lo que, a fin de continuar con el procedimiento pertinente para la convocatoria de la licitación pública para la adquisición de los vehículos, resulta necesario la autorización de la misma, mediante Resolución de Alcaldía, ello conforme a lo previsto en el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, con Informe N° 523-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y lo señalado por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se autorice la "Adquisición de maquinaria para la Municipalidad de Villa El Salvador" para el proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas del distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2475390, ello en concordancia con lo citado en el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y al amparo de lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;



Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1470-2020-GM/MVES, en virtud a los informes técnicos sustentatorios, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2475390, ello conforme lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

